

Consultorio Tributario

CEPAL vs IMPUESTO AL TABACO

PREGUNTAS: Vi en los diarios que la CEPAL recomienda a toda América Latina aumentar los impuestos al tabaco para cubrir los gastos de salud ocasionados por el consumo de cigarrillos. ¿Otra Casandra en el desierto? ¿Usted cree en serio que puede tener en Paraguay alguna trascendencia la recomendación de ese organismo de Naciones Unidas? Sabemos que una de las mayores tabacaleras del país, con exportaciones legales e ilegales a todo el mundo, es propiedad del Presidente Horacio Cartes. Sus Ministros de Hacienda no suelen dar prioridad a este tema por razones obvias y tampoco sus Ministros de Salud, encargados realmente de combatir la epidemia del tabaquismo.

RESPUESTAS: La publicación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de Naciones Unidas, a la que usted hace referencia, se llama “*Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2018: los desafíos de las políticas públicas en el marco de la Agenda 2030*”. La tiene disponible bajo este mismo nombre en internet. Resúmenes de la misma fueron publicados también por los medios locales hace unos días, también en este diario, en su edición del lunes 2 de abril, página. 8.

ALTAMENTE ADICTIVO. Allí, en su página 71, puede leerse que “*otro tipo de impuesto sobre el consumo que puede utilizarse para incrementar el espacio fiscal son los impuestos selectivos, sobre todo los que recaen sobre bienes como las bebidas alcohólicas y azucaradas, el tabaco y los alimentos ricos en grasas, cuyo consumo ocasiona externalidades negativas en tanto el precio del bien no alcanza a reflejar los efectos perjudiciales colaterales que su consumo tiene sobre terceros o sobre la sociedad en su conjunto.*”

LO RECAUDADO NO CUBRE GASTOS DE SALUD. Y sigue: “*... la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2009) ha estimado que un incremento del 5% al 10% de la tasa impositiva que se aplica al tabaco podría significar un ingreso adicional anual de 1.400 millones de dólares por año en los países de bajos ingresos y de 5.000 millones de dólares anuales en los países de ingresos medios; un incremento del 50% del impuesto al tabaco podría cubrir cerca de la mitad de los gastos en salud pública de algunos países en desarrollo*”.

PODEROSOS INTERESES CREADOS. En nuestro país, hasta ahora no ha sido posible abordar este tema en forma estrictamente técnica en los Poderes del Estado, debido a que ningún técnico ni político de alto nivel, ya sea Ministro o Vice-Ministro o asesores profesionales de los Ministerios de Hacienda y de Salud, puede hacer caso omiso de la enorme influencia de los Gerentes del Presidente Cartes, que en ocasiones tienen más poder de decisión que los mismos Ministros.

SIGNATARIO DEL CONVENIO NO LO CUMPLE. Paraguay, oficialmente hablando, ignora los criterios establecidos a nivel mundial para reducir el consumo del tabaco, a pesar de haber firmado el CONVENIO MARCO de la OMS para el CONTROL DEL TABACO (CMCT OMS), el primer tratado negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. El CMCT OMS establece la importancia de las estrategias de reducción de la demanda, además de cuestiones relacionadas con el suministro. Se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco.

PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA. Se ve facilitada por una diversidad de factores complejos con efectos transfronterizos, incluidas la liberalización del comercio y la inversión extranjera directa. Otros factores como la mercadotecnia mundial, publicidad, promoción y patrocinio de transnacionales del tabaco así como el movimiento internacional de contrabando y falsificación de cigarrillos también han contribuido al incremento explosivo en el consumo de tabaco.

FOMENTO TRIBUTARIO. Hasta hoy en día, la tasa del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), que se aplica al tabaco en Paraguay, sigue siendo una de las más bajas del mundo. Está actualmente en el 16%. Los niveles de imposición en la región son cuando menos 4 veces más altos. En los países europeos son 5 veces más altos. La recaudación del tabaco en nuestro país no alcanza para cubrir ni siquiera los gastos médicos ocasionados por las enfermedades derivadas del mismo.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
16abr18